

Este plus será incompatible con los siguientes pluses:

- Plus de especial responsabilidad y dedicación.
- Plus de jornada partida.
- Plus de turnicidad.

#### **41.2.4.- Especial Dedicación y Responsabilidad.**

El objetivo de este plus será compensar a aquellos trabajadores cuyos puestos de trabajo, teniendo el carácter de gestión, mando, confianza y/o jefatura, lleven implícito en sus funciones un elevado grado de responsabilidad y de toma de decisión, así como disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio, siendo fijadas estas circunstancias por la Presidencia del Ente Público.

Este plus se asignará a;

- Los puestos de niveles 11 y 12.
- La secretaria/o del Presidente y Director.
- Los puestos de niveles 9 y 10 que determine el Presidente.
- Los/as Técnicos/as Mecánicos/as de Señales Marítimas.

No obstante, las peculiaridades propias de la Ciudad de Melilla como territorio fronterizo implica una mayor dedicación y grado de responsabilidad en la prestación del servicio de vigilancia y control de la zona de servicio del Puerto de Melilla, asignándose este complemento al personal adscrito al servicio de celadores guardamuelles en la cuantía del 75% del valor establecido en el Anexo I.

#### **41.2.5.-Plus de Especial Rendimiento.**

El objetivo de este plus es compensar todas aquellas actuaciones que favorezcan el incremento de la productividad, bien sea a nivel de departamento, bien a nivel individual, como son:

- a) Rendimientos especiales realizados por un departamento/grupo/equipo a requerimiento de los Órganos de Gobierno y Gestión de la Autoridad Portuaria.
- b) Consecución de objetivos fijados por los Órganos de Gobierno y Gestión de la Autoridad Portuaria por departamentos/grupos/equipos.
- c) Especial desempeño y rendimiento en las tareas realizadas por efectivos de la organización.
- d) Realización de trabajos especiales, ya sea en grupo o de forma individual.

En todos y cada uno de los marcos de aplicación enunciados, la determinación del grado de cumplimiento de los requerimientos, objetivos, méritos y trabajos especiales marcados así como su cuantía serán competencia de la Presidencia, y se establecerán mediante un sistema de evaluación, previamente informado por el Comité de Empresa.

Al objeto de evitar la duplicidad en la asignación de pluses, este plus no podrá compensar situaciones que sean remuneradas por el resto de pluses definidos en el presente Convenio.

Todo el personal que realice su trabajo durante la noche de los días 24 y 31 de diciembre percibirá además un complemento con cargo a este plus por cada uno de estos días efectivamente trabajados por importe de 5.000 ptas. (30,05 euros)